28

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 27.757.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR MIGUEL ANGEL CAÑETE A TRANSFERIR EN VENTA LA CHATA DE SU PROPIEDAD "SAN MIGUEL" A FAVOR DE LOS SRES. CASOLA Y CIA.-

Asunción, 2 de agosto de 1.948.

N. 1726.

VISTOS: 1º) El expediente Nº 1376 iniciado en el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones por el Señor Miguel Angel Cañete, en el que solicita permiso para transferir en venta la chata de su propiedad denominada "San Miguel" a favor de los Sres. Casola y Cía., quien la destinará al servicio de cabotaje nacional,

2º) Los informes favorables de la Prefectura General de Puertos, Dirección General de Hacienda, Dirección General de Aduanas y Abogacía del Tesoro,

Por tanto, hallándose cumplidos los requisitos exigidos por los Arts. 2º, 3º y 4º del Decreto Nº 7105/45 de acuerdo con el Art. 3º del Nº 4775,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Autorízase al Señor Miguel Angel Cañete a transferir en la venta la chata de su propiedad denominada "San Miguel" a favor de los Sres. Casola y Cía., quien la destinará al servicio de cabotaje nacional.-

Art. 2º.-La Prefectura General de Puertos se encargará del contralor del cumplimiento del destino e itinerario que se dará a la embarcación mencionada.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-